ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

Bogotá D.C., 10 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101500	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Pantalones, pantalones y pantalones cortos	_____
53101600	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Camisas y blusas	_____
53102400	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Calcetería	_____
53102700	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Uniformes	_____
53102800	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Traje	_____
53102900	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Ropa deportiva	_____
53103000	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Camisetas	_____
53111900	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Calzado	Calzado deportivo	_____

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($148.000.000,00) incluido IVA, demás impuestos y derogaciones.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	ECSAN	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ECSAN	10	1	$120.000.000,00	$148.000.000,00
	A-02-02-01-002-08 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			16		$28.000.000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$148.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan de adquisiciones 116 del 25/02/2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	25/02/2026	116	ECSAN	10	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ECSAN	1	$120.000.000,00	$120.000.000,00
				16			$28.000.000,00	$28.000.000,00
Total								$148.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 1849 del Código Civil Colombiano y artículo 905 del Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que tengan dentro del objeto social actividades iguales o similares al presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) dia hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" es la unidad desconcentrada de la Dirección de Educación Policial, responsable de formar, capacitar y entrenar integralmente al personal de oficiales de la Policía Nacional de Colombia, personal de instituciones públicas de carácter nacional e internacional y comunidad en general, a través del Proyecto Educativo Institucional, con énfasis en el respeto de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el objeto de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

Asimismo, dentro de las perspectivas del plan estratégico institucional 2023 – 2026, la Policía Nacional integró tres grandes componentes alineados a los horizontes institucionales, entre los cuales se encuentra la estrategia integral de Bienestar, donde la Institución trabaja para mejorar y garantizar las condiciones de vida dignas para el hombre y mujer de policía y sus familias, bajo la cual se encuentra ligado el desarrollo humano, bienestar salud y educación en un solo componente estratégico que permitirá brindar bienestar a la fuerza pública y sus familias.

Bajo ese contexto, actualmente la Escuela participa en diferentes eventos deportivos con una representación de 240 deportistas aproximadamente, lo cual les permite promover métodos saludables de vida, mediante los ambientes deportivos y espacios de integración de compañerismo y amistad con los funcionarios que interactúan día a día. Es así, que durante su participación en los juegos Interescuelas realizados en la ciudad de Bogotá en el año 2024, los deportistas que se encontraban en representación de la Institución obtuvieron excelentes resultados,

ganando veintinueve (29) medallas de oro, veintitrés (23) medallas de plata y cuarenta y siete (47) medallas de bronce, dejando en alto el nombre de la Escuela.

Dicho lo anterior y en aras de garantizar las condiciones idóneas para tales actividades, así como la imagen, pulcritud y nombre de La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se hace necesario adquirir prendas y calzado deportivos adecuados (trajes de baño, uniformes y calzado para voleibol, futbol, baloncesto, atletismo, entre otros) que permitan a los deportistas poner en práctica las diferentes disciplinas deportivas que se manejan en la Escuela (futbol, baloncesto, voleibol, atletismo, natación, tiro y esgrima, entre otras) y a su vez poder participar en los eventos deportivos donde representan a la Institución en especial los juegos Interescuelas los cuales se desarrollarán en la presente vigencia en la ciudad de Cartagena en la Escuela Naval Almirante Padilla y donde participarán estudiantes de las Escuelas de formación para oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, y Policía.

Cabe anotar que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 dispuso que: "*… El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre…*".

Además, la Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" expresa* en el artículo 4 que "*… el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social…*".

Es importante destacar que durante la vigencia 2025 la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" no realizó adquisiciones de los elementos deportivos objeto del presente estudio previo, lo que genera la necesidad de gestionarlos mediante un contrato de compraventa. Para la vigencia 2026, el Plan Anual de Adquisiciones contempla los recursos destinados a este propósito, razón por la cual se requiere efectuar la compra en el mes de abril de 2026, garantizando así la disponibilidad de las prendas y calzado necesarios para la adecuada práctica y representación institucional en los diferentes eventos deportivos programados.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ECSAN / DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A. S	69-2-10064-24 del 29/08/2024	Adquisición de prendas para deporte y calzado deportivo para el personal de deportistas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",	PN ECSAN MIC 036 2024	NO HUBO INCONVENIENTES	NINGUNO

Nota: En la vigencia 2023 y 2025 no hubo adquisición de estos elementos objeto del presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier firma especializada en este tipo de contrato y que el presupuesto oficial estimado no supera los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, el artículo 94 "Transparencia en la Contratación de Mínima Cuantía" de la Ley 1474 de 2011, y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 *"Mínima Cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el ítem especificación técnica del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como Cumple o No Cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente estudio, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objeto de verificación pero no dará puntaje, las cuales deberán contener los siguientes datos:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Fecha de terminación del contrato.
6) Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" hará la conversión)
7) Certificación suscrita por quien la expide
8) Dirección y número telefónico del contratante

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 1: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala. Este aspecto se verificará en el **Anexo** de Especificaciones Técnicas mínimas.

Nota 2: para la acreditación de experiencia con entidades privadas, se requiere adjuntar adicional a lo mencionado, la factura de venta validada por la DIAN.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente debe certificar que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y distribución de los elementos objeto del presente estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

Los factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo, se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta, en caso que este no cumpla y vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar el ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Es requisito mínimo económico, presentar una oferta que no supere el valor establecido para la presente contratación, teniendo en cuenta el valor asignado, en caso que supere el valor establecido para el presente proceso, la oferta será rechazada.

En caso de que la entidad considere que la oferta pueda presentar precios artificialmente bajos, la entidad utilizará el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación y en caso tal solicitará aclaraciones conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor de la oferta total de dos o más proponentes, se procederá a desempatar conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto 1860 de 2021 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicado en la Calle 45 A sur # 50 A – 91, barrio Muzú en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del presente proceso se ejecutará en forma parcial, en dos entregas, de acuerdo con las características técnicas descritas, realizando la debida entrega al Almacén de Intendencia de la Escuela, en coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la plataforma SECOP II y máximo hasta el 30 de septiembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

Se realizará al contratista dos pagos parciales, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de los bienes contratados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el comandante de sección de estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANER".

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANER".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, donde el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems relacionados en el anexo especificaciones técnicas, sin sobrepasar el valor indicado por la Entidad.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS, NI PARCIALES,** de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos, se efectuarán de conformidad con lo previsto el artículo 4 de la ley 1150 de 2007; así mismo, podrá usarse como referencia el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente y la resolución No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No 03049 de 2014"*.

En cuanto a las garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.5.5.** modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, no obstante, se exigirán siguiendo lo establecido en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el cuadro de estimación del riesgo y garantías se encuentra anexo.

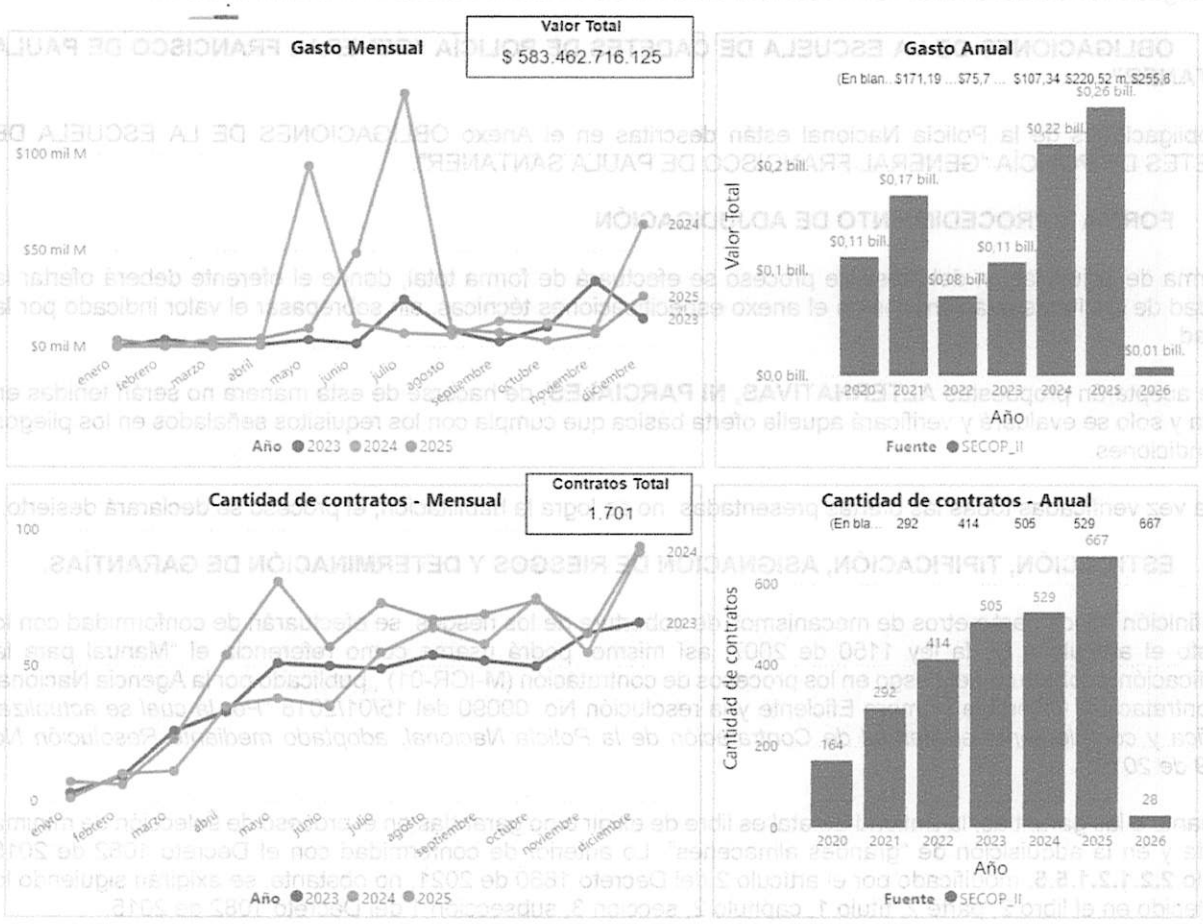
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento de la demanda en el sector público respecto a la adquisición de prendas y calzado deportivo, se adelantó una consulta en la herramienta del Modelo de Abastecimiento

Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirección de Estudios de Mercado.

De acuerdo con el código UNSPSC 53102900, se identificó que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se han adelantado procesos asociados a esta categoría, reflejando un aumento en el mes de junio en cada en la vigencia de 2025:



De acuerdo con las cifras extraídas del panel de Análisis de la Demanda y el comportamiento sectorial, se desprenden las siguientes conclusiones para el proceso:

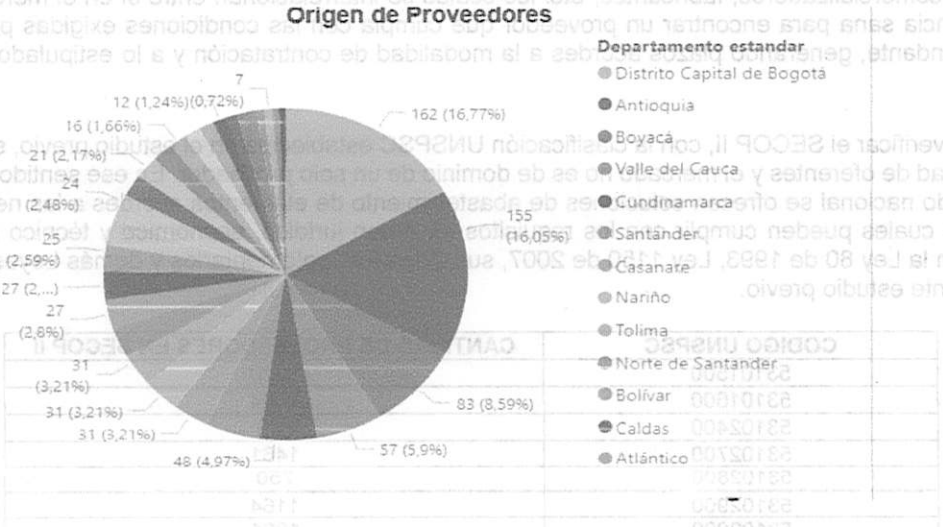
• Capacidad del Mercado y Pluralidad: El análisis de proveedores muestra un ecosistema estable con más de 1.701 contratos registrados en el histórico analizado. Existen diversos proveedores lo que garantiza una competencia efectiva y la posibilidad de obtener mejores precios.

• Segmentación del Gasto: La categoría de "ropa deportiva" (Código UNSPSC 53102900) se identifica claramente dentro del gasto histórico, lo que permite alinear la compra con el Plan de adquisiciones Institucional de manera precisa.

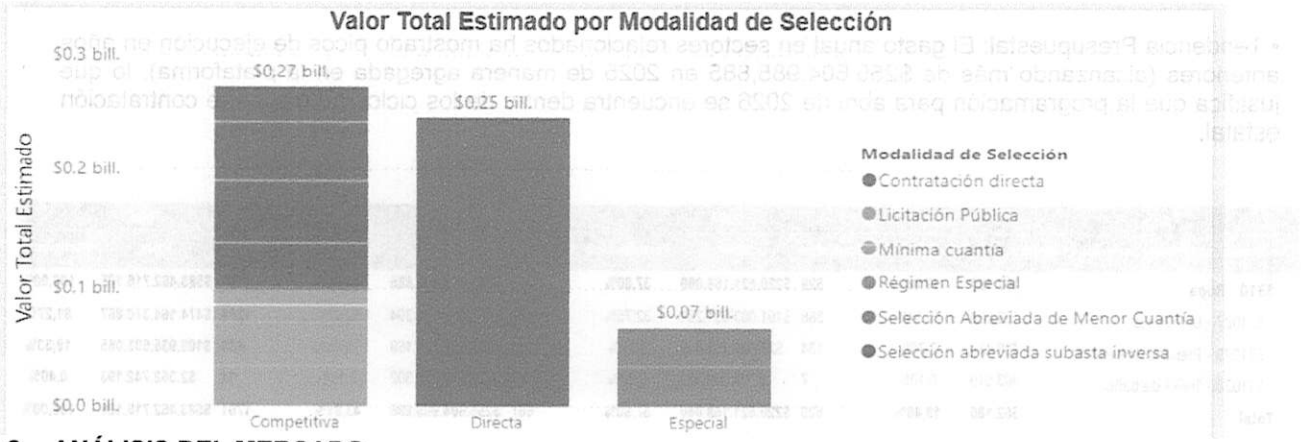
• Tendencia Presupuestal: El gasto anual en sectores relacionados ha mostrado picos de ejecución en años anteriores (alcanzando más de $255.604.985,885 en 2025 de manera agregada en la plataforma), lo que justifica que la programación para abril de 2026 se encuentra dentro de los ciclos normales de contratación estatal.

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	562.180	18,40%	529	$220.521.168.060	37,80%	667	$255.604.985.885	43,81%	1701	$583.462.716.125	100,00%
531027 - Uniformes	269.239	15,54%	388	$191.083.031.234	32,75%	499	$192.392.070.394	32,97%	1254	$474.164.370.867	81,27%
531029 - Prendas de deporte	789.431	2,76%	134	$28.680.452.445	4,92%	164	$62.172.361.189	10,66%	433	$106.935.603.065	18,33%
531028 - Trajes de baño	503.510	0,10%	7	$757.684.381	0,13%	4	$1.040.554.302	0,18%	14	$2.362.742.193	0,40%
Total	562.180	18,40%	529	$220.521.168.060	37,80%	667	$255.604.985.885	43,81%	1701	$583.462.716.125	100,00%

El origen de los proveedores es diverso, con una fuerte presencia en el Distrito Capital (19.5%), pero con participación de departamentos como Antioquia y Boyacá, asegurando que la logística de entrega de los bienes sea viable.



Por último, se puede identificar que las modalidades de selección más utilizadas son las competitivas de selección abreviada y mínima cuantía lo cual permite garantizar el principio de transparencia dentro el proceso.



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado nacional actualmente cuenta con personas naturales o jurídicas, que ofrecen los elementos acordes a las necesidades de la unidad con el fin de suplirlas, se encuentra una gran variedad de productores, proveedores, comercializadores, fabricantes, etc. los cuales se interrelacionan entre sí en el mercado y genera una competencia sana para encontrar un proveedor que cumpla con las condiciones exigidas por parte de la entidad demandante, generando plazos acordes a la modalidad de contratación y a lo estipulado en el estudio previo.

Por último, al verificar el SECOP II, con la clasificación UNSPSC establecida en el estudio previo, se verifica que existe pluralidad de oferentes y el mercado no es de dominio de un solo proveedor. En ese sentido, se establece que el mercado nacional se ofrecen soluciones de abastecimiento de elementos acordes a las necesidades de la unidad, las cuales pueden cumplir con los requisitos de orden jurídico, económico y técnico atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y demás Leyes, normas que rigen el presente estudio previo.

CODIGO UNSPSC	CANTIDAD DE PROVEEDORES EN SECOP II
53101500	1320
53101600	1304
53102400	859
53102700	1461
53102800	750
53102900	1164
53103000	1321
53111900	865

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que tengan dentro del objeto social actividades iguales o similares al presente proceso. Los posibles oferentes podrán ser fabricantes, distribuidores, comercializadores, etc., que puedan cumplir con el objeto del presente estudio previo. Para el caso de las MIPYMES cuenta con las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Para adelantar el siguiente estudio de mercado se hizo necesario solicitar cotizaciones en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, mediante proceso PN ECSAN EMC 057 2026 ECSAN, dirigido a empresas dedicadas a la oferta de bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente estudio previo; así las cosas, se recibieron un total de 3 cotizaciones así:

HISO ESPECIALISTAS S.A.S
NIT: 901.042.191-7
Dirección: calle 24 # 82 55
Teléfono: 3106087905
Email: cvergara@hisoespecialistas.com

HIGH FORCE GROUP S.A.S.
NIT: 901.505.738-3
Dirección: carrera 110c # 74b 29 Bogotá D.C.
Teléfono: 3112818669
Email: highforcegrupsas@gmail.com

GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA S.A.S
NIT: 900503116-1
Dirección: Carrera 9 # 8 – 41Bogotá D.C.
Teléfono: 3102982856
Email: aressupplieslicitaciones@gmail.com

NOTA: las empresas que presentaron cotización fueron verificadas en la página del RUES (Registro único Empresarial y Social).

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: los bienes solicitados en este proceso no fueron adquiridos en la vigencia del 2025.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: se encuentra gran la pluralidad de oferentes sobre los bienes requeridos en el mercado local, generando así un equilibrio entre la oferta y la demanda de los mismos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con los elementos objeto del presente proceso se podrá garantizar las condiciones idóneas de los deportistas para los juegos Inter escuelas, igualmente, dichos elementos permitirán resaltar con distinción la imagen condecoro y nombre de la Institución en las diferentes competencias deportivas (futbol, baloncesto, voleibol, natación, entre otras) a las cuales asistirán los deportistas en representación de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en diferentes escenarios deportivos.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos de transporte, pólizas y demás erogaciones serán asumidas por el futuro contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

pesos colombianos, moneda legal vigente.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.

- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR ($)
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA / INTERDEPORTES S.A.S	Suministro de uniformes deportivos de competencia y presentación para las delegaciones que representarán a la universidad del Magdalena en los ciclos deportivos regionales y nacionales	OSM - DAO-0011-2023 del 22/03/2023	OSM-DAD-0011-2023	$ 60.000.000,00
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA/ ESCALERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Contratación apoyo Logístico y suministros uniformes deportivos	CO1.PCCNTR.6836 057 del 02/10/2024	CMC-12-2024	$ 129.188.000,00
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA/ GRUPO SHEJAM SAS	Adquisición de uniformes deportivos especiales	014-UMNG-DIVCAD-2025 del 18/12/2025	014-UMNG-DIVCAD-2025	$ 43.277.682,00

Nota: los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor de este proceso contractual, teniendo en cuenta que los elementos a adquirir son de características técnicas, cantidades y presupuestos diferentes.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron los precios históricos de la unidad relacionados con el objeto del presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR PROYECTADO IPC 2025 5,23% IPC 2026 5,10% IVA INCLUIDO
1	ECSAN / DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A. S	69-2-10064-24 del 29/08/2024	GUANTE ESPADA/FLORETE	$ 130.000,00	$ 143.775,75
2			GUANTE SABLE	$ 110.000,00	$ 121.656,40
3			PROTECTOR PECHO FEMENINO PARA ESGRIMA	N/a	N/a
4			CARETA SABLE	N/a	N/a
5			CARETA FLORETE/ESPADA	N/a	N/a
6			UNIFORME ESGRIMA PARA MUJER	N/a	N/a
7			UNIFORME ESGRIMA PARA HOMBRE	N/a	N/a
8			CHAQUETILLA ELÉCTRICA FLORETE	$ 1.800.000,00	$ 1.990.741,14
9			CHAQUETILLA ELÉCTRICA SABLE	$ 540.000,00	$ 597.222,34
10			GORRO DE NATACION	$ 37.000,00	$ 40.920,79
11			TRAJE DE BAÑO HOMBRE:	$ 130.000,00	$ 143.775,75
12			TRAJE DE BAÑO FEMENINO	$ 175.000,00	$ 193.544,28

13			GUAYOS DE FUTBOL	$ 205.000,00	$ 226.723,30
14			TENIS PARA VOLEIBOL	$ 235.000,00	$ 259.902,32
15			TENIS PARA BALONCESTO	$ 320.000,00	$ 353.909,54
16			TENIS PARA ATLETISMO (VELOCIDAD)	$ 210.000,00	$ 232.253,13
17			TENIS PARA ATLETISMO (FONDO)	$ 200.000,00	$ 221.193,46
18			TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE JABALINA)	$ 200.000,00	$ 221.193,46
19			TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE BALA Y DISCO):	$ 175.000,00	$ 193.544,28
20			TENIS PARA ATLETISMO (SALTO ALTO)	$ 445.000,00	$ 492.155,45
21			TENIS PARA ATLETISMO (SALTO LARGO Y TRIPLE)	$ 460.000,00	$ 508.744,96
22			TENIS PARA ATLETISMO (ZAPATILLAS PARA CORRER)	$ 290.000,00	$ 320.730,52
23			TENIS PARA SENDERISMO	$ 210.000,00	$ 232.253,13
24			UNIFORME DE TAEKWONDO	$ 550.000,00	$ 608.282,02
25			UNIFORMES TAEKWONDO POOMSAE	$ 550.000,00	$ 608.282,02
26			UNIFORMES DE FUTBOL	$ 200.000,00	$ 221.193,46
27			UNIFORMES DE BALONCESTO	$ 190.000,00	$ 210.133,79
28			UNIFORMES DE VOLEIBOL	$ 150.000,00	$ 165.895,10
29			UNIFORMES TENIS HOMBRE	$ 160.000,00	$ 176.954,77
30			UNIFORMES TENIS MUJER	$ 160.000,00	$ 176.954,77
31			UNIFORME PENTATLÓN:	$ 205.000,00	$ 226.723,30
32			UNIFORME ATLETISMO	$ 228.000,00	$ 252.160,54
33			UNIFORME ORIENTACIÓN MILITAR	$ 170.000,00	$ 188.014,44
34			UNIFORME DE TIRO DEPORTIVO CON CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR ISSF CHAQUETA Y PANTALÓN	N/a	N/a
35			GUANTES PARA TIRO DEPORTIVO	N/a	N/a

Nota 1: Para la vigencia 2023 y 2025 no se encontraron procesos con iguales o similares características adelantados por unidades de la Policía Nacional,

Nota 2: el proceso arriba señalado será tenido en cuenta en el análisis del valor estimado por cuanto los elementos adquiridos coinciden con las condiciones técnicas de los ítems del presente estudio previo a excepción de los ítems 3,4,5,6,7, 34 y 35 que no fueron adquiridos en las anteriores vigencias.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (https://colombiacompra.coupahost.com/user/home) pero no se encontraron los elementos requeridos con las mismas características y especificaciones objeto del presente estudio.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente análisis se tomaron los valores de las cotizaciones allegadas a través de SECOP II y se tomó como precio de mercado el valor promedio de las tres cotizaciones, así:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	HISO ESPECIALISTAS S.A.S IVA INCLUIDO	HFG S.A.S IVA INCLUIDO	ARES SUPPLIES IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO DEL PRODUCTO IVA INCLUIDO
1	GUANTE ESPADA/FLORETE	1	$ 170.000,00	$ 190.000,00	$ 150.000,00	$ 170.000,00
2	GUANTE SABLE ESGRIMA	1	$ 363.000,00	$ 370.000,00	$ 351.000,00	$ 361.333,33
3	PROTECTOR PECHO FEMENINO PARA ESGRIMA	1	$ 490.000,00	$ 510.000,00	$ 452.000,00	$ 484.000,00
4	CARETA SABLE	1	$ 1.325.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.270.000,00	$ 1.315.000,00
5	*CARETA FLORETE/ESPADA*	1	$ 1.233.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.211.000,00
6	UNIFORME ESGRIMA PARA MUJER	1	$ 4.350.000,00	$ 4.460.000,00	$ 4.270.000,00	$ 4.360.000,00
7	UNIFORME ESGRIMA PARA HOMBRE	1	$ 4.290.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.430.000,00
8	CHAQUETILLA ELÉCTRICA FLORETE	1	$ 1.270.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.170.000,00	$ 1.213.333,33
9	CHAQUETILLA ELÉCTRICA SABLE	1	$ 1.375.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.308.333,33
10	GORRO DE NATACION	1	$ 60.000,00	$ 45.000,00	$ 52.000,00	$ 52.333,33
11	TRAJE DE BAÑO HOMBRE	1	$ 130.000,00	$ 115.000,00	$ 100.000,00	$ 115.000,00
12	TRAJE DE BAÑO FEMENINO	1	$ 255.000,00	$ 247.000,00	$ 235.000,00	$ 245.666,67
13	GUAYOS DE FUTBOL	1	$ 280.000,00	$ 285.000,00	$ 290.000,00	$ 285.000,00
14	TENIS PARA VOLEIBOL	1	$ 350.000,00	$ 340.000,00	$ 357.000,00	$ 349.000,00
15	TENIS PARA BALONCESTO	1	$ 350.000,00	$ 340.000,00	$ 357.000,00	$ 349.000,00
16	TENIS PARA ATLETISMO (VELOCIDAD)	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 433.000,00	$ 411.000,00
17	TENIS PARA ATLETISMO (FONDO)	1	$ 470.000,00	$ 457.000,00	$ 440.000,00	$ 455.666,67
18	TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE JABALINA):	1	$ 470.000,00	$ 457.000,00	$ 440.000,00	$ 455.666,67
19	TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE BALA Y DISCO)	1	$ 440.000,00	$ 410.000,00	$ 433.000,00	$ 427.666,67
20	TENIS PARA ATLETISMO (SALTO ALTO)	1	$ 445.000,00	$ 445.000,00	$ 445.000,00	$ 445.000,00
21	TENIS PARA ATLETISMO (SALTO LARGO Y TRIPLE)	1	$ 460.000,00	$ 457.000,00	$ 440.000,00	$ 452.333,33

22	TENIS PARA ATLETISMO (ZAPATILLAS)	1	$ 465.000,00	$ 445.000,00	$ 445.000,00	$ 451.666,67
23	TENIS PARA SENDERISMO	1	$ 610.000,00	$ 620.000,00	$ 570.000,00	$ 600.000,00
24	UNIFORME DE TAEKWONDO	1	$ 140.000,00	$ 160.000,00	$ 155.000,00	$ 151.666,67
25	UNIFORMES TAEKWONDO POOMSAE:	1	$ 140.000,00	$ 160.000,00	$ 155.000,00	$ 151.666,67
26	UNIFORMES DE FUTBOL	1	$ 152.000,00	$ 155.000,00	$ 140.000,00	$ 149.000,00
27	UNIFORMES DE BALONCESTO	1	$ 150.000,00	$ 140.000,00	$ 135.000,00	$ 141.666,67
28	UNIFORMES DE VOLEIBOL	1	$ 150.000,00	$ 140.000,00	$ 135.000,00	$ 141.666,67
29	UNIFORMES TENIS HOMBRE	1	$ 230.000,00	$ 228.000,00	$ 210.000,00	$ 222.666,67
30	UNIFORMES TENIS MUJER	1	$ 270.000,00	$ 247.000,00	$ 235.000,00	$ 250.666,67
31	UNIFORME PENTATLÓN	1	$ 350.000,00	$ 327.000,00	$ 315.000,00	$ 330.666,67
32	UNIFORME ATLETISMO	1	$ 470.000,00	$ 443.000,00	$ 430.000,00	$ 447.666,67
33	UNIFORME ORIENTACIÓN MILITAR	1	$ 400.000,00	$ 382.000,00	$ 370.000,00	$ 384.000,00
34	UNIFORME DE TIRO DEPORTIVO CON CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR ISSF CHAQUETA Y PANTALÓN	1	$ 7.500.000,00	$ 7.350.000,00	$ 6.500.000,00	$ 7.116.666,67
35	GUANTES PARA TIRO DEPORTIVO	1	$ 1.500.000,00	$ 275.000,00	$ 250.000,00	$ 675.000,00

Nota 1: Los valores incluyen IVA

Nota 2: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar enviada formalmente por correo ya que no hubo respuestas a la solicitud de cotización publicada en SECOP II.

Nota 3: Información verificada por el dueño de la necesidad.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

La siguiente tabla analiza los precios históricos proyectados los cuales fueron tomados en referencia al contrato 69-2-10064-24 del 09/08/2024, con el promedio del incremento del IVA de los años 2025 y 2026, los precios del mercado son los precios promediados de la tabla en base a las cotizaciones presentadas mediante plataforma SECOP y plasmadas en la tabla 5.4 "Precios del mercado", por último, se tomó un valor promedio entre estos precios históricos y precios del mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR PROMEDIO ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	GUANTE ESPADA/FLORETE	1	No aplica	No aplica	$ 143.775,75	$ 170.000,00	$ 156.887,87
2	GUANTE SABLE	1	No aplica	No aplica	$ 121.656,40	$ 361.333,33	$ 241.494,87

3	PROTECTOR PECHO FEMENINO PARA ESGRIMA	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 484.000,00	$ 484.000,00
4	CARETA SABLE	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 1.315.000,00	$ 1.315.000,00
5	CARETA FLORETE/ESPADA	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 1.211.000,00	$ 1.211.000,00
6	UNIFORME ESGRIMA PARA MUJER	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 4.360.000,00	$ 4.360.000,00
7	UNIFORME ESGRIMA PARA HOMBRE	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 4.430.000,00	$ 4.430.000,00
8	CHAQUETILLA ELÉCTRICA FLORETE	1	No aplica	No aplica	$ 1.990.741,14	$ 1.213.333,33	$ 1.602.037,24
9	CHAQUETILLA ELÉCTRICA SABLE	1	No aplica	No aplica	$ 597.222,34	$ 1.308.333,33	$ 952.777,84
10	GORRO DE NATACION	1	No aplica	No aplica	$ 40.920,79	$ 52.333,33	$ 46.627,06
11	TRAJE DE BAÑO HOMBRE	1	No aplica	No aplica	$ 143.775,75	$ 115.000,00	$ 129.387,87
12	TRAJE DE BAÑO FEMENINO	1	No aplica	No aplica	$ 193.544,28	$ 245.666,67	$ 219.605,47
13	GUAYOS DE FUTBOL	1	No aplica	No aplica	$ 226.723,30	$ 285.000,00	$ 255.861,65
14	TENIS PARA VOLEIBOL	1	No aplica	No aplica	$ 259.902,32	$ 349.000,00	$ 304.451,16
15	TENIS PARA BALONCESTO	1	No aplica	No aplica	$ 353.909,54	$ 349.000,00	$ 351.454,77
16	TENIS PARA ATLETISMO (VELOCIDAD)	1	No aplica	No aplica	$ 232.253,13	$ 411.000,00	$ 321.626,57
17	TENIS PARA ATLETISMO (FONDO)	1	No aplica	No aplica	$ 221.193,46	$ 455.666,67	$ 338.430,06
18	TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE JABALINA):	1	No aplica	No aplica	$ 221.193,46	$ 455.666,67	$ 338.430,06
19	TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE BALA Y DISCO)	1	No aplica	No aplica	$ 193.544,28	$ 427.666,67	$ 310.605,47
20	TENIS PARA ATLETISMO (SALTO ALTO)	1	No aplica	No aplica	$ 492.155,45	$ 445.000,00	$ 468.577,72
21	TENIS PARA ATLETISMO (SALTO LARGO Y TRIPLE)	1	No aplica	No aplica	$ 508.744,96	$ 452.333,33	$ 480.539,15
22	TENIS PARA ATLETISMO (ZAPATILLAS)	1	No aplica	No aplica	$ 320.730,52	$ 451.666,67	$ 386.198,59
23	TENIS PARA SENDERISMO	1	No aplica	No aplica	$ 232.253,13	$ 600.000,00	$ 416.126,57
24	UNIFORME DE TAEKWONDO	1	No aplica	No aplica	$ 608.282,02	$ 151.666,67	$ 379.974,34

25	**UNIFORMES TAEKWONDO POOMSAE:**	1	No aplica	No aplica	$ 608.282,02	$ 151.666,67	$ 379.974,34
26	**UNIFORMES DE FUTBOL**	1	No aplica	No aplica	$ 221.193,46	$ 149.000,00	$ 185.096,73
27	**UNIFORMES DE BALONCESTO**	1	No aplica	No aplica	$ 210.133,79	$ 141.666,67	$ 175.900,23
28	**UNIFORMES DE VOLEIBOL**	1	No aplica	No aplica	$ 165.895,10	$ 141.666,67	$ 153.780,88
29	**UNIFORMES TENIS HOMBRE**	1	No aplica	No aplica	$ 176.954,77	$ 222.666,67	$ 199.810,72
30	**UNIFORMES TENIS MUJER**	1	No aplica	No aplica	$ 176.954,77	$ 250.666,67	$ 213.810,72
31	**UNIFORME PENTATLÓN**	1	No aplica	No aplica	$ 226.723,30	$ 330.666,67	$ 278.694,98
32	**UNIFORME ATLETISMO**	1	No aplica	No aplica	$ 252.160,54	$ 447.666,67	$ 349.913,61
33	**UNIFORME ORIENTACIÓN MILITAR**	1	No aplica	No aplica	$ 188.014,44	$ 384.000,00	$ 286.007,22
34	**UNIFORME DE TIRO DEPORTIVO CON CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR ISSF CHAQUETA Y PANTALÓN**	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 7.116.666,67	$ 7.116.666,67
35	**GUANTES PARA TIRO DEPORTIVO**	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 675.000,00	$ 675.000,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

En el análisis del valor del mercado se anexan los valores unitarios, por lo que la propuesta deberá ser presentada en cantidades unitarias y su adjudicación será hasta por el valor del presupuesto asignado, es decir CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($148.000.000,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-001-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	10 y 16	ECSAN	**GUANTE ESPADA/FLORETE**	Hasta agotar recursos	$ 156.887,87	$ 156.887,87
2				**GUANTE SABLE**	Hasta agotar recursos	$ 241.494,87	$ 241.494,87
3				**PROTECTOR PECHO FEMENINO PARA ESGRIMA**	Hasta agotar recursos	$ 484.000,00	$ 484.000,00
4				**CARETA SABLE**	Hasta agotar recursos	$ 1.315.000,00	$ 1.315.000,00

5				CARETA FLORETE/ESPADA	Hasta agotar recursos	$ 1.211.000,00	$ 1.211.000,00
6				UNIFORME ESGRIMA PARA MUJER	Hasta agotar recursos	$ 4.360.000,00	$ 4.360.000,00
7				UNIFORME ESGRIMA PARA HOMBRE	Hasta agotar recursos	$ 4.430.000,00	$ 4.430.000,00
8				CHAQUETILLA ELÉCTRICA FLORETE	Hasta agotar recursos	$ 1.602.037,24	$ 1.602.037,24
9				CHAQUETILLA ELÉCTRICA SABLE	Hasta agotar recursos	$ 952.777,84	$ 952.777,84
10				GORRO DE NATACION	Hasta agotar recursos	$ 46.627,06	$ 46.627,06
11				TRAJE DE BAÑO HOMBRE	Hasta agotar recursos	$ 129.387,87	$ 129.387,87
12				TRAJE DE BAÑO FEMENINO	Hasta agotar recursos	$ 219.605,47	$ 219.605,47
13				GUAYOS DE FUTBOL	Hasta agotar recursos	$ 255.861,65	$ 255.861,65
14				TENIS PARA VOLEIBOL	Hasta agotar recursos	$ 304.451,16	$ 304.451,16
15				TENIS PARA BALONCESTO	Hasta agotar recursos	$ 351.454,77	$ 351.454,77
16				TENIS PARA ATLETISMO (VELOCIDAD)	Hasta agotar recursos	$ 321.626,57	$ 321.626,57
17				TENIS PARA ATLETISMO (FONDO)	Hasta agotar recursos	$ 338.430,06	$ 338.430,06
18				TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE JABALINA):	Hasta agotar recursos	$ 338.430,06	$ 338.430,06
19				TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE BALA Y DISCO)	Hasta agotar recursos	$ 310.605,47	$ 310.605,47
20				TENIS PARA ATLETISMO (SALTO ALTO)	Hasta agotar recursos	$ 468.577,72	$ 468.577,72
21				TENIS PARA ATLETISMO (SALTO LARGO Y TRIPLE)	Hasta agotar recursos	$ 480.539,15	$ 480.539,15
22				TENIS PARA ATLETISMO (ZAPATILLAS)	Hasta agotar recursos	$ 386.198,59	$ 386.198,59

23				**TENIS PARA SENDERISMO**	Hasta agotar recursos	$ 416.126,57	$ 416.126,57
24				**UNIFORME DE TAEKWONDO**	Hasta agotar recursos	$ 379.974,34	$ 379.974,34
25				**UNIFORMES TAEKWONDO POOMSAE:**	Hasta agotar recursos	$ 379.974,34	$ 379.974,34
26				**UNIFORMES DE FUTBOL**	Hasta agotar recursos	$ 185.096,73	$ 185.096,73
27				**UNIFORMES DE BALONCESTO**	Hasta agotar recursos	$ 175.900,23	$ 175.900,23
28				**UNIFORMES DE VOLEIBOL**	Hasta agotar recursos	$ 153.780,88	$ 153.780,88
29				**UNIFORMES TENIS HOMBRE**	Hasta agotar recursos	$ 199.810,72	$ 199.810,72
30				**UNIFORMES TENIS MUJER**	Hasta agotar recursos	$ 213.810,72	$ 213.810,72
31				**UNIFORME PENTATLÓN**	Hasta agotar recursos	$ 278.694,98	$ 278.694,98
32				**UNIFORME ATLETISMO**	Hasta agotar recursos	$ 349.913,61	$ 349.913,61
33				**UNIFORME ORIENTACIÓN MILITAR**	Hasta agotar recursos	$ 286.007,22	$ 286.007,22
34				**UNIFORME DE TIRO DEPORTIVO CON CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR ISSF CHAQUETA Y PANTALÓN**	Hasta agotar recursos	$ 7.116.666,67	$ 7.116.666,67
35				**GUANTES PARA TIRO DEPORTIVO**	Hasta agotar recursos	$ 675.000,00	$ 675.000,00

Capitán **FABIÁN RUISAMEN YASNO GUTIÉRREZ**
Comandante Sección de Estudiantes ECSAN

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Obligaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Aplica Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Formulario Beneficiario cuenta
- ☐ Certificado Sostenibilidad de precios

En mí calidad de almacenista de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que consultado el inventario de bienes del almacén en la actualidad no se presentan existencias de los elementos objeto del presente estudio.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	GUANTE ESPADA/FLORETE	30	0	24 pares	20%
2	N/A	GUANTE SABLE	30	0	24 pares	20%
3	N/A	PROTECTOR PECHO FEMENINO PARA ESGRIMA	20	0	12	40%
4	N/A	CARETA SABLE	30	0	24	20%
5	N/A	CARETA FLORETE/ESPADA	30	0	24	20%
6	N/A	UNIFORME ESGRIMA PARA MUJER	20	0	12	40%
7	N/A	UNIFORME ESGRIMA PARA HOMBRE	20	0	12	40%
8	N/A	CHAQUETILLA ELÉCTRICA FLORETE	30	0	24	20%
9	N/A	CHAQUETILLA ELÉCTRICA SABLE	30	0	24	20%
10	N/A	GORRO DE NATACION	30	0	20	33%
11	N/A	TRAJE DE BAÑO HOMBRE	20	0	10	50%
12	N/A	TRAJE DE BAÑO FEMENINO	20	0	10	50%
13	N/A	GUAYOS DE FUTBOL	30	0	24	20%
14	N/A	TENIS PARA VOLEIBOL	25	0	17	32%
15	N/A	TENIS PARA BALONCESTO	25	0	15	40%
16	N/A	TENIS PARA ATLETISMO (VELOCIDAD)	20	0	11	45%
17	N/A	TENIS PARA ATLETISMO (FONDO)	20	0	11	45%
18	N/A	TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE JABALINA):	15	0	8	47%
19	N/A	TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE BALA Y DISCO)	15	0	7	53%
20	N/A	TENIS PARA ATLETISMO (SALTO ALTO)	15	0	7	53%
21	N/A	TENIS PARA ATLETISMO (SALTO LARGO Y TRIPLE)	15	0	7	53%

22	N/A	TENIS PARA ATLETISMO (ZAPATILLAS)	15	0	7	53%
23	N/A	TENIS PARA SENDERISMO	15	0	6	60%
24	N/A	UNIFORME DE TAEKWONDO	38	0	31	18%
25	N/A	UNIFORMES TAEKWONDO POOMSAE:	20	0	12	40%
26	N/A	UNIFORMES DE FUTBOL	35	0	26	26%
27	N/A	UNIFORMES DE BALONCESTO	25	0	18	28%
28	N/A	UNIFORMES DE VOLEIBOL	30	0	19	37%
29	N/A	UNIFORMES TENIS HOMBRE	15	0	9	40%
30	N/A	UNIFORMES TENIS MUJER	15	0	9	40%
31	N/A	UNIFORME PENTATLÓN	25	0	16	36%
32	N/A	UNIFORME ATLETISMO	50	0	41	18%
33	N/A	UNIFORME ORIENTACIÓN MILITAR	30	0	20	33%
34	N/A	UNIFORME DE TIRO DEPORTIVO CON CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR ISSF CHAQUETA Y PANTALÓN	20	0	14	30%
35	N/A	GUANTES PARA TIRO DEPORTIVO	20	0	14	30%

Subintendente **EDUARDO CUERVO CLAVIJO**
Almacenista de Intendencia (E) ECSAN

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GUANTE ESPADA/FLORETE** Certificación FIE 350 N desde la talla 6 a la 11	1		
2	**GUANTE SABLE ESGRIMA** Certificación FIE 350N desde la talla 6 a la 11	1		
3	**PROTECTOR PECHO FEMENINO PARA ESGRIMA** talla promedio desde la talla XS a la XL	1		
4	**CARETA SABLE** Certificación FIE 350N talla promedio desde la talla S a la L	1		
5	***CARETA FLORETE/ESPADA*** Certificación 350N talla promedio desde la talla S a la L	1		
6	**UNIFORME ESGRIMA PARA MUJER** pantalón y chaqueta con certificación FIE 800N talla promedio desde la talla XS a la XL	1		
7	**UNIFORME ESGRIMA PARA HOMBRE** pantalón y chaqueta con certificación FIE 800N talla promedio desde la talla XS a la XL	1		
8	**CHAQUETILLA ELÉCTRICA FLORETE** Tejido conductor de acero inoxidable (INOX) talla promedio desde la talla XS a la XL	1		
9	**CHAQUETILLA ELÉCTRICA SABLE** Tejido conductor de acero inoxidable (INOX) talla promedio desde la talla XS a la XL	1		
10	**GORRO DE NATACION:** Gorro color negro de diferentes tallas de silicona extensible y resistente al estiramiento, debe ser antideslizante y que con el cloro de las piscinas no se pierda el color que ofrezcan una excelente sujeción y un buen nivel de deslizamiento que tenga una buena estanqueidad del agua.	1		
11	**TRAJE DE BAÑO HOMBRE**: Pantaloneta de baño deportiva hasta la rodilla, color negro, para competencias de carrera, en tela 80.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 20.00 % LYCRA; Textil de alto desempeño; Excelente absorción y expansión rápida del sudor. Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. BLOQUEO UBV;	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	BLOQUEO UVA; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) RESISTENCIA AL ESTALLIDO; RESISTENCIA al RASGADO (TRANSV.); RESIST. RASGADO (LONG): FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF. tallas de la XS a la XL.			
12	**TRAJE DE BAÑO FEMENINO:** Traje de baño femenino color negro enterizo hasta la rodilla, deportivo para competencias de carrera, en tela 80.00 % FILAMENTO DE POLIESTER Y 20.00 % LYCRA; Excelente absorción y expansión rápida del sudor. Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. protector contra los rayos UV 30+ BLOQUEO UBV (HUMEDO) BLOQUEO UVA (HUMEDO) FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF RESIST. ESTALLIDO: RESIST.RASGADO (TRANSV.): RESIST.RASGADO (LONG): FACTOR DE PROTECCION mínimo de UPF: 50.00UPF; ELONGACION (STRETCH) TRANSV. 44.00%; ELONGACION (STRETCH) LONG: 120.00% Tallas de la 6 a la 12.	1		
13	**GUAYOS DE FUTBOL:** Bota sintética liviana destinado para la práctica del Fútbol en pasto, con tacos en su suela entre 6 y 12 en función de su uso. Deben ser de una marca reconocida en el mercado en tiempo y calidad del producto. Tallas promedio 36 a 46.	1		
14	**TENIS PARA VOLEIBOL:** Excelente adherencia para evitar resbalones en la cancha, amortiguación para proteger del impacto de la pisada sobre la cancha. Estabilidad lateral para evitar perder el equilibrio durante los cambios de dirección repentinos. Tallas promedio 36 a 46.	1		
15	**TENIS PARA BALONCESTO:** Tenis tipo bota, excelente adherencia para evitar resbalones en la cancha, amortiguación para proteger del impacto de la pisada sobre la pista, estabilidad lateral para evitar perder el equilibrio durante los cambios de dirección repentinos, Tallas promedio 36 a 46.	1		
16	**TENIS PARA ATLETISMO (VELOCIDAD):** Zapatilla de clavos (spikes) para velocidad, con placa rígida a lo largo de toda la planta sin talón y 6 clavos. Tallas promedio 36 a 46.	1		
17	**TENIS PARA ATLETISMO (FONDO):** Zapatilla de clavos (spikes) con talón de amortiguación y 6 clavos intercambiables. Tallas promedio 36 a 46.	1		
18	**TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE JABALINA):** Zapatilla de clavos (spikes) para jabalina, con 11 clavos distribuidos adelante y atrás, suela rígida. Tallas promedio 36 a 46.	1		
19	**TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE BALA Y DISCO):** Zapatilla de lanzamiento bala y disco sin clavos. Tallas promedio 36 a 46.	1		
20	**TENIS PARA ATLETISMO (SALTO ALTO):** Zapatilla de clavos (spikes) para salto alto, con 11 clavos distribuidos adelante ya atrás suela rígida. Tallas promedio 36 a 46.	1		
21	**TENIS PARA ATLETISMO (SALTO LARGO Y TRIPLE):** Zapatilla de clavos (spikes) con 6 clavos para salto largo y salto triple. Tallas promedio 36 a 46.	1		
22	**TENIS PARA ATLETISMO (ZAPATILLAS PARA CORRER):** Zapatilla con ajuste clásico, sistema de amarrado de cordones, exterior liviano de malla, forro interno textil, buena amortiguación, caída mediasuela, suela de caucho. Tallas promedio 36 a 46.	1		
23	**TENIS PARA SENDERISMO:** tenis con diseño liviano, resistente y estable, fabricación y diseño que permita traspiración, impermeables, sistema de amarre de cordón, suela de tracción con excelente adherencia para evitar resbalones en superficies rocosas en condiciones secas o mojadas, Tallas promedio 36 a 46.	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
24	**UNIFORME DE TAEKWONDO KYORUGUI:** Pantalón y chaqueta de alta competición homologado por la WT (World Taekwondo). Tejido ultra ligero y transpirable, diseñado para no pegarse durante el combate, zona de ventilación en espalda y axilas, pantalón con cintura elástica, para poder competir con mayor agilidad. Composición: Poliéster 100% talla promedio desde la 160 a 210. 	1		
25	**UNIFORMES TAEKWONDO POOMSAE:** Uniforme para poomsae homologado por la WT (World Taekwondo) chaqueta abierta de color blanco; pantalón para hombre negro y para mujer azul, con cintura elástica - Composición: Poliéster 65% Algodón 35%. talla promedio desde la 160 a 210. 	1		
26	**UNIFORMES DE FUTBOL: Camiseta, Pantaloneta y medias.** Fabricado en tela 100% poliéster con tejido de punto, textil de alto desempeño; Excelente absorción y expansión rápida; permanencia del color ante la transpiración; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; protector contra los rayos UV; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; RESIST. ESTALLIDO; RESIST. RASGADO (TRANSV.); ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR 4.00e.g; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; full transfer según diseño seleccionado; elástico con cordón de 4 cms; cordón ajustable en la cintura. **Medias** en nylon incluido uniformes de portero Tallas promedio XS a XL. Debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8X8 cm, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 cm, así mismo, en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto y los números de acuerdo a la disposición que se tenga por los jugadores como se indica en la imagen de referencia, no obstante la pantaloneta debe llevar número y escudo de la escuela en la parte frontal.	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	Uniforme portero  **Uniforme jugadores**  			
27	**UNIFORMES DE BALONCESTO:** Camiseta, Pantaloneta y medias. Camiseta tipo esqueleto (manga sisa), corte clásico, cuello en "V", debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho medidas 8x8 cm, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 cm, así mismo, en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto y los números de acuerdo a la disposición que se tenga por los jugadores lycra con cordón interno, en tela 80.00% FILAMENTO DE POLIESTER y 20.00 % LYCRA 2. Pantaloneta ¾ tipo bermuda, Forrada en malla, caucho y cordón ajustable en cintura, numerados de acuerdo al reglamento. Textil 100% poliéster, con tejido de punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor protector contra los rayos UV 30; con permanencia del color ante la transpiración; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO); ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; RESIST. ESTALLIDO - LONG; RESIST.RASGADO (TRANSV.); RESIST.RASGADO (LONG.); full transfer según diseño seleccionado, elástico con cordón de 4 cms;	**1**		

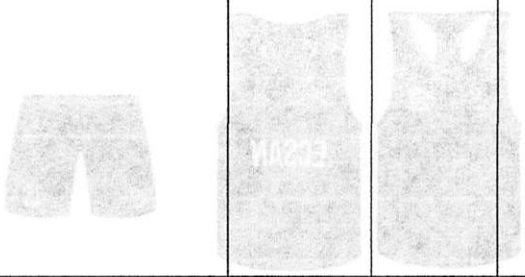
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	cordón  ajustable en la cintura; Medias en nylon, 3/4 (media caña); diseño a convenir con el supervisor del contrato. Tallas promedio del uniforme XS a XL.			
28	**UNIFORMES DE VOLEIBOL: Camiseta, Pantaloneta y medias. Camiseta** y **Pantaloneta** elaboradas en Tela 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; RESIST. ESTALLIDO - LONG; RESIST.RASGADO (TRANSV.); RESIST.RASGADO (LONG.); full transfer según diseño seleccionado elástico con cordón de 4 cms; **Medias** en nylon, 3/4 (media caña); diseño a convenir con el supervisor del contrato Tallas promedio XS a XL, **la** camiseta debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8*8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 CM, así mismo en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto, de igual forma la pantaloneta llevará sublimado el escudo de la escuela en medidas de 8x8 cm.	**1**		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
				
29	**UNIFORMES TENIS HOMBRE:** Camiseta, Pantaloneta, medias y muñequeras. Camiseta y Pantaloneta: la camiseta debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8x8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 CM, así mismo en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto fabricadas en tela 100% poliéster con tejido de punto, textil de alto desempeño que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo; Excelente absorción y expansión rápida del sudor; Con permanencia del color ante la transpiración; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; protector contra los rayos UV; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; RESIST. ESTALLIDO; RESIST. RASGADO (TRANSV.); ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; full transfer según diseño seleccionado elástico con cordón de 4 cms; pantaloneta con bolsillos a los costados para almacenamiento de pelotas; cordón ajustable en la cintura; **2. Medias** 3/4 (media caña) en nylon. **Muñequeras** para el sudor de 4 cm de ancho por 10 cm de largo en material poliéster según diseño seleccionado. Tallas uniformes promedio XS a XL con escudo de la escuela sublimado a full color.	**1**		

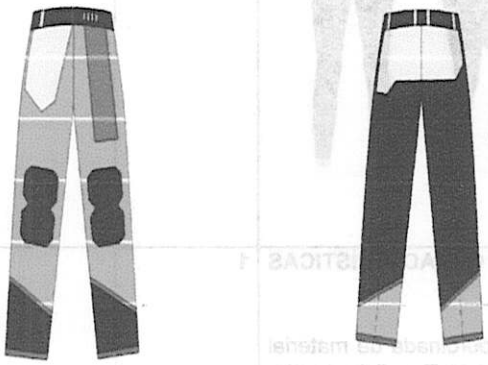
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
				
30	**UNIFORMES TENIS MUJER: Camiseta, falda, short, medias y muñequeras.** Camiseta debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8X8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8X8 CM, así mismo en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto, camiseta y falda fabricadas en tela 100% poliéster con tejido de punto, textil de alto desempeño que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Excelente absorción y expansión rápida con permanencia del color ante la transpiración. Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; escudo protector contra los rayos UV; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; RESIST. ESTALLIDO; RESIST. RASGADO (TRANSV.); ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s. **Short Interno** con bolsillos laterales para almacenamiento de pelotas, en tela 80.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 20.00 % LYCRA; Textil de alto desempeño que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo; Excelente absorción y expansión rápida del sudor; Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. protector contra los rayos UV 30+. BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99; BLOQUEO UVA (HUMEDO) 0,98; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; RESIST. ESTALLIDO; RESIST.RASGADO (TRANSV.); RESIST.RASGADO (LONG); FACTOR DE PROTECCION mínimo de UPF: 50.00UPF; ELONGACION(STRETCH) TRANSV. 44.00%; ELONGACION(STRETCH) LONG: 120.00%; en la cintura; **Medias** 3/4 (media caña) en nylon; **Muñequeras** para el sudor de 4 cm de ancho por 10 cm de largo en material poliéster según diseño seleccionado. Tallas promedio XS a XL con escudo sublimado de la Escuela General Santander a full color. 	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
31	**UNIFORME PENTATLÓN:** Buzo, pantalón, pantaloneta y medias. Buzo manga larga hasta la muñeca. Pantalón, la lycra debe llevar en la bota izquierda la palabra ECSAN de forma vertical tal cual como se describe en la imagen de referencia, va sublimado en color blanco, al largo del tobillo licra deportiva según diseño seleccionado, en tela 74.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 26.00 % LYCRA; Textil de alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo; Excelente absorción y expansión rápida del sudor Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Poliéster reciclado certificado por EGL de acuerdo con el estándar RCS, La camiseta manga larga debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8X8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8X8 CM, así mismo en la manga izquierda debe llevar la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto en manera vertical (ajustado a la manga y talla desde xs a la xl) en la parte de la espalda debe llevar el eslogan de la escuela (Escuela de Cadetes de Policía, "General Francisco de Paula Santander" *La Fuerza al Servicio del Derecho*, tal cual como se describe en la imagen de referencia: 	1		
32	**UNIFORME ATLETISMO, Camiseta tipo esqueleto para prueba de velocidad, pantaloneta**: Camiseta de esqueleto en tela hidrotech 100% poliester, 138 gramos de peso, con trasporte de humedad (dry-fit), full transfer según diseño seleccionado para atletismo, en tela 100 % poliéster, con transporte de humedad (dry fit) full transfer según diseño seleccionado, elástico con cordón de 4 cms; cordón ajustable en la cintura. **Medias** en nylon, 3/4; diseño a convenir con el supervisor del contrato. Tallas promedio XS a XL. **Para pruebas de fondo, semifondo y lanzamientos se utilizará camiseta con mangas tal cual como la imagen de referencia.**	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	 **Uniforme de Velocidad:** El esqueleto debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8x8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 CM, así mismo en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto. La pantaloneta también deberá llevar el escudo de la escuela en medidas de 8x8 cm.  **Uniforme de lanzamiento, fondo y semifondo:** La camiseta debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8x8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 CM, así mismo en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto y el eslogan de la escuela como se muestra en la imagen: Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" *La Fuerza al Servicio del Derecho.*			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
				
33	**UNIFORME ORIENTACIÓN MILITAR: Buzo, pantalón, pantaloneta, lycra y medias.** Lycras Uniforme Orientación Militar **(Buzo y pantalón) 1. Buzo** manga larga hasta la muñeca, **2. Pantalón** al largo del tobillo licra deportiva según diseño seleccionado, en tela 74.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 26.00 % **3. Lycra**; Textil de alto desempeño que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo; Excelente absorción y expansión rápida del sudor, Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Poliéster reciclado certificado por EGL de acuerdo con el estándar RCS; **Buzo:** elaborado en Tela 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor, protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; RESIST. ESTALLIDO - LONG; RESIST.RASGADO (TRANSV.); RESIST.RASGADO (LONG.); **Pantaloneta:** a la altura de la rodilla, full transfer según diseño seleccionado, elástico con cordón de 4 cms; cordón ajustable en la cintura; elaborada en tela 100% poliéster con tejido de punto, Textil de alto desempeño que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; excelente absorción y expansión rápida del sudor, con permanencia del color ante la transpiración; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; protector contra los rayos UV; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N; RESIST. RASGADO (TRANSV.); **Medias** en nylon, 3/4; diseño a convenir con el supervisor del contrato. Tallas promedio XS a XL, La camiseta manga larga debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8x8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 CM, así mismo en la manga derecha debe llevar la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto en manera vertical (ajustado a la manga y talla desde xs a la xl) en la parte de la espalda debe llevar el eslogan de la escuela (Escuela de Cadetes de Policía "General	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	Francisco de Paula Santander" *La Fuerza al Servicio del Derecho),* tal cual como se describe en la imagen de referencia. 			
34	**UNIFORME DE TIRO DEPORTIVO CON CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR ISSF:** **CHAQUETA:** *consiste en una combinación coordinada de material* de lino, lona de doble resistencia, cuero, parches Top Grip de alta calidad y lino transpirable, un material sintético, en la manga delantera. La parte posterior de las mangas con material compuesto de lino, material 100% algodón, refuerzos de cuero, linón, Top-Grip 100% de goma, proporcionando comodidad térmica al usuario durante su utilización. La prenda deberá presentar una estructura firme que aporte estabilidad al tirador, con diseño anatómico y ergonómico que facilite una correcta postura. incluyendo tallas promedio para hombre Desde S, M, L y XL y tallas promedio para mujer S, M, L y XL.  **PANTALÓN:** Material de 100% algodón, refuerzo de cuero, Top-Grip 100% goma. La prenda deberá presentar un nivel de rigidez media a alta, proporcionando estabilidad al usuario en posición de tiro. Deberá incorporar pretina ajustable que permita una adaptación personalizada al cuerpo del deportista. Asimismo, deberá contar con	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	refuerzos adicionales en rodillas y zonas de contacto, orientados a mejorar la resistencia en áreas de mayor exigencia. Las costuras deberán ser reforzadas, garantizando alta durabilidad ante uso intensivo. Las tallas deberán corresponder a estándares internacionales, incluyendo tallas promedio para hombre Desde S, M, L y XL y tallas promedio para mujer S, M, L y XL. 			
35	**GUANTES PARA TIRO**: Material: 54% cuero, 29% poliéster, 11% poliamida, 3% elastodieno, 2% elastán, 1% poliuretano Forro interior: 100% poliéster que faciliten la remoción del guante sin afectar su resistencia estructural. El sistema de acolchado deberá incorporar tecnología Top Grip y relleno de gel ubicado entre el pulgar y el dedo índice, con el fin de mejorar el agarre y brindar mayor confort en zonas de mayor presión. Las costuras deberán ser reforzadas, garantizando alta durabilidad y resistencia al uso continuo, colores oscuros, tallas promedio de la XS a la L	**1**		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente estudio, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objeto de verificación pero no dará puntaje, las cuales deberán contener los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Fecha de terminación del contrato. 6) Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" hará la conversión) 7) Certificación suscrita por quien la expide 8) Dirección y número telefónico del contratante Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 1**: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala. Este aspecto se verificará en el **Anexo** de Especificaciones Técnicas mínimas. **Nota 2**: para la acreditación de experiencia con entidades privadas, se requiere adjuntar adicional a lo mencionado, la factura de venta validada por la DIAN.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente mediante certificación debe soportar que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y distribución de los elementos objeto del presente estudio previo.		

3	**COMPROMISO CAMBIO POR DEFECTOS DE FABRICA:** el oferente mediante oficio de compromiso deberá comprometerse a cambiar cualquier elemento deportivo por defectos de fabricación, lo anterior, dentro de las siguientes 48 horas hábiles en las que el supervisor del contrato le informe de la novedad; en tal caso deberá realizar el cambio del elemento por uno de iguales o mejores condiciones técnicas sin costo adicional para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"		

Capitán **FABIAN RUISAMEN YASNÓ GUTIÉRREZ**
Comandante Sección de Estudiantes ECSAN

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución No. 02232 del 01/08/2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional".

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
ii. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
iv. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
v. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione:	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	• Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.			
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **Empresa de menos de 10 trabajadores** \| **Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas**	En el momento de la presentación de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.	**clasificados en riesgo I,II,III,** / **en actividad económica de clase de riesgo IV y V** El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 768/2022), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. / Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.			
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	En el momento de la entrega de la oferta		
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la	En el momento de la		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.	entrega de la oferta		

Intendente **YEISON MEDINA NEIRA**
Responsable SGSST (E)

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	Documentos SOPORTE	Momento de entrega
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	Con la oferta
2	El oferente debe garantizar que el material textil no debe contener colorantes azoicos ni metales pesados prohibidos por la normativa colombiana. Se recomienda que los proveedores cuenten con certificaciones de calidad ambiental en sus procesos de teñido.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal.	Con la oferta
3	El oferente debe contar con un programa de aprovechamiento de envases y empaques (plásticos, cartón, papel) derivados de la entrega de los uniformes y calzado, en cumplimiento de la Resolución 1407 de 2018. Así mismo se debe minimizar el uso de bolsas plásticas de un solo uso para el embalaje individual de cada prenda, optando por materiales biodegradables o empaques de papel.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal.	Con la oferta

Mayor **JUAN CAMILO BORDA GAVIRIA**
Jefe de planeación ECSAN.

ANEXO No. 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDÍCO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

No.	1	2	3
clase	General	Especifico	Especifico
fuente	interno	interno	Interno
etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución
tipo	Financiero	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	No se presenten las garantías en el plazo requerido	Entrega de elementos sin la calidad solicitada en las especificaciones técnicas	Que el contratista no cumpla con el suministro de los productos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Inicio cobro cláusulas sancionatorias	Solicitar siniestro de póliza	Incumplimiento del contrato
probabilidad	1	1	1
impacto	5	5	2
Calificación total	6	6	3
prioridad	Medio	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamientos/controles a ser implementados	Solicitar al contratista en el término establecido el cargue de póliza en Secop II	Revisión del producto por parte del supervisor del contrato al momento de la entrega.	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista desde la presentación de la oferta garantizará que cumplirá con el suministro de los productos en las condiciones y plazos establecidos
Impacto después del tratamiento: probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: impacto	2	2	1
Impacto después del tratamiento: calificación	3	3	2
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Grupo de Contratos	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Luego de la firma de la aceptación del contrato	Inicio del contrato	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	3 días hábiles luego de la firma de la aceptación del contrato	Terminación del Contrato	Suscripción del contrato
Monitoreo y revisión: Como se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con el contratista	Informe de Supervisión	Verificando que se incluya el compromet imiento a cumplir las condiciones técnicas de la invitación
Monitoreo y revisión: Periocidad ¿Cuándo?	Diario	Mensual	En la evaluación técnica y al momento de la suscripción del contrato

Capitán **FABIÁN RUISAMEN YASNÓ GUTIÉRREZ**
Comandante Sección de Estudiantes ECSAN

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Cadetes de Policía General "Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Cadetes de Policía General "Francisco de Paula Santander" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ECSAN MIC 022 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados

y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ECSAN MIC 022 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ECSAN MIC 022 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente: _____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Bogotá D.C, _____

Señores

POLICIA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Nombre (de la persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio), me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Cuantía **PN ECSAN MIC 022 2026** cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" durante la vigencia del contrato, si éste se llegare a suscribir.

Firma Representante Legal _____
C.C. No _____
Razón social proponente _____
NIT: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO BENEFICIARIO DE CUENTA	POLICÍA NACIONAL

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO